

Resolución Directoral

N° 012-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 07 MAR. 2013

VISTO: El Informe N° 021-2013/GOB.REG.HVCA/LCP/OA-OL, de fecha 07 de marzo del 2013, del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 019-2013-GOB.REG.HVCA/LCP/OA, de fecha 07 de marzo del 2013, de la Oficina de Administración, proveído del Coordinador Regional Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza, Memorandum N° 040-2013-GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP., de fecha 07 de marzo del 2013, e Informe Legal N° 006-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP-OAJ, de fecha 07 de marzo del 2013, del Gobierno Regional de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-LCLP, de fecha 31 de enero del 2013, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que, mediante Informe N° 019-2013-GOB.REG.HVCA/LCP/OA, de fecha 07 de marzo del 2013, con proveído del Coordinador Regional Unidad Ejecutora: 1305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, remite el expediente administrativo que contiene la inclusión y exclusión de los procesos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, así mismo señala que el mismo elaborado y sustentado en base a los requerimientos efectuados por las diferentes áreas usuarias y oficinas de esta entidad;

Que, el Plan de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado en estricto cumplimiento de lo prescrito en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones - Decreto Legislativo N° 1017, es un instrumento de gestión que obedece en forma escrita y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, para el logro de las metas institucionales a lo largo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan de Contrataciones del Estado, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) de valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección, concordante con lo prescrito en el numeral 6 del acápite de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD - PLAN DE CONTRATACIONES, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, de fecha 08 de junio de 2009, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del estado - OSCE;

Que, en el acápite 2 del numeral 9 de la Directiva descrita precedente establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad, por lo que razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a la normatividad vigente los nuevos Procesos de Selección Programados para el ejercicio Presupuestal 2013, es pertinente el acto administrativo por el cual se apruebe la modificación del



Resolución Directoral

N° 012-2013/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 07 MAR. 2013

Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

Con visación de la Oficina de Planificación, y Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR El Plan de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al ejercicio Fiscal 2013.

ARTICULO 2°.- EXCLUIR en el Plan de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, los procesos de Selección que se detallan en el Anexo 01.

ARTICULO 3°.- INCLUIR en el Plan de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, los procesos de Selección que se detallan en el Anexo 02.

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el Portal de la Institución del Gobierno Regional de Huancavelica, en un plazo no mayor de (05) días hábiles de la emisión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza
Lic. HECTOR BENDUZU HINOJOSA
COORDINADOR REGIONAL